Número de Contrato	007-046-2022	**Fecha de contrato:** 4 agosto de 2022
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ	
NIT	800.172.114-0	
Contratista	DISTRACOM S.A.	
NIT	811.009.788-8	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y DEMÁS ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ- LOTE 1	
Valor	$120.000.000	
Valor adición vigencia futura 2022-2023	$ 30.000.000	
Valor Total	**$**150.000.000	
Plazo de ejecución	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022	
Prórroga n°1	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y/O HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE SUSCRITO CON LAS FUERZAS MILITARES Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO OFICIAL O LA PRIMERA CONDICIÓN QUE OCURRA.	
Prórroga n°2	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 Y/O HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE SUSCRITO CON LAS FUERZAS MILITARES Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO OFICIAL O LA PRIMERA CONDICIÓN QUE OCURRA.	

Entre los suscritos: Coronel (r) **FREDDY QUINTERO OLIVEROS**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 19.489.154 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución Nº. 1135 del 29 de diciembre de 2010, debidamente facultado para celebrar Contratos mediante Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, la Resolución N° 176 del 19 de febrero del 2019 aclarada y modificada parcialmente por la

Resolución Nº 246 del 4 de marzo de 2019, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **HECTOR JOSE DE VIVERO PÉREZ** , también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9310679 de Corozal, obrando como APODERADO GENERAL de la empresa **DISTRACOM S.A**. quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga a fin de agotar el recurso asignado con cargo a la vigencia futura 2022-2023 del contrato **No. 007-046-2022**, previa solicitud del supervisor del contrato y autorizado por el Ordenador del Gasto de la Regional Antioquia Chocó, considerando:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 4 de agosto de 2022, se celebró el contrato de suministro No. 007-046-2022, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/LC, cuyo objeto contractual es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y DEMÁS ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ- LOTE 1", derivado del proceso de mínima cuantía N° 007-037-2022

2. Que el día 19 de diciembre de 2022 y con ocasión la autorización del cupo de vigencia futura 2022-2023; se adicionó en $30.000.000 y prorrogó hasta 28 de febrero de 2023.

3. Que al realizar un análisis del saldo de los contratos vigentes para el de febrero de 2023 se identificó que el presente contrato aún contaba con saldo y al vencerse el termino de ejecución el 28 de febrero de 2023, era necesario advertir al supervisor del contrato a fin de que tomara medidas respecto del saldo o solicitara la modificación contractual prorrogando el plazo de ejecución.

4. Que mediante memorando 2023140340033313 se solicitó a través de la Dirección Regional autorización de la Dirección General de la Entidad a fin de prorrogar los contratos con cargo a vigencia futura.

5. Que mediante memorando 202313001003937300001 del 27 de febrero de 2023, la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares autorizó la prórroga del contrato 007-046-2022 hasta el ***30 de abril de 2023*** a fin de agotar el saldo por ejecutar.

6. Que mediante oficio 2023140340009301 del 27 de febrero de 2023 la Supervisora del Contrato solicitó autorización a **EL CONTRATISTA** a fin de realizar la prórroga del contrato.

7. Que mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2023, **EL CONTRATISTA** envió respuesta a la Regional consintiendo la prórroga del contrato.

8. Que mediante memorando 2023140340040213 de fecha 27 de febrero de 2023, la Coordinadora de Abastecimientos solicitó a la Dirección Regional adelantar los trámites correspondientes para prorrogar el contrato.

9. Que mediante nota interna 0257 de fecha 27 de febrero de 2023, la Dirección Regional autoriza la modificación contractual y remite los documentos correspondientes al Grupo de Contratos.

10. Que el contrato No. 007-046-2022 se encuentra vigente y en ejecución.

11. Que, en concordancia al ejercicio de la Autonomía de la Voluntad Contractual, las partes han convenido:

Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el contrato No. 007-046-2022, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN: Para efectos legales, fiscales y presupuéstales, el plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2023 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el contrato interadministrativo vigente suscrito con las fuerzas militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: Las garantías contractuales, expedidas para el Contrato No. **007-046-2022** deberán ser modificadas a fin de amparar el tiempo prorrogado, para lo cual el contratista cuenta con dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de envió de la presente modificación contractual a fin de aportar el requisito de legalización.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Para la validez y perfeccionamiento, de la presente prorroga, se requiere de la firma de la **AGENCIA LOGÍSTICA** y firma del **CONTRATISTA**, para la legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía a fin de iniciar su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA CLÁUSULAS: Los demás términos y obligaciones descritas en el contrato No. **007-046-2022,** se mantienen sin modificación alguna.

Para constancia se firma en La Estrella Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023

POR EL CONTRATISTA

HECTOR JOSE DE VIVERO PÉREZ
Apoderado General
DISTRACOM S.A

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros
Firmado digitalmente por Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros
Fecha: 2023.02.27 16:19:42 -05'00'

Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. 19.489.154 de Bogotá D.C.
Director Regional

PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez
Firmado digitalmente por PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez
Fecha: 2023.02.27 16:46:10 -05'00'
Elaboró: Leidy Johana Atehortua Álvarez
Profesional de Defensa

PD. Astrid Sorany Bolivar Carmona
Firmado digitalmente por PD. Astrid Sorany Bolivar Carmona
Fecha: 2023.02.27 16:32:15 -05'00'
Revisó: Astrid Sorany Bolivar Carmona
Supervisora del Contrato